



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9427

Miércoles 4 de Febrero de 2004

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 130 - Declárase Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, D. Sergio Edgardo Acevedo y Comitiva	2
Año 2004 - Dto. N° 131 - Declárase Huésped de Honor al Señor Gobenedor de la Provincia de Tierra del Fuego, D. Mario Jorge Colazo y Comitiva	2
Año 2004 - Dto. N° 132 - Declárase Huésped de Honor al Señor Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, D. Jaime Mauricio Jelincic Aguilar y Comitiva	2
Año 2004 - Dto. N° 160 - Declárase en «Estado de Emergencia los Servicios de Generación y Distribución Eléctrica» en los Departamentos Ameghino, Río Senguer, Cushamen, Tehuelches y Futaleufú	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 - Dto. N° 102, 114, 118, 162, 163, 164, 165, 192, 204 y 205	3-5
Año 2004 - Dto. N° 24, 65, 66, 119, 120, 121, 125, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 142	5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	
Año 2004 - Res. N° II-07 a II-11, II-13 a II-16	7-8
Secretaría de Salud	
Año 2004 - Res. N° XXI-06 a XXI-112	8-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2004 - Res. N° XVI-01 y XVI-02	10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2004 - Disp. Conj. N° II-12 y V-11	10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-12

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2004

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, D. Sergio Edgardo ACEVEDO y Comitiva.

Dto. N° 130/04.

Rawson, 27 de Enero de 2004.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de enero del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, D. Sergio Edgardo ACEVEDO y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, D. Sergio Edgardo ACEVEDO y comitiva.

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, D. Mario Jorge COLAZO y Comitiva.

Dto. N° 131/04.

Rawson, 27 de Enero de 2004.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de enero del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, D. Mario Jorge COLAZO y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, D. Mario Jorge COLAZO y comitiva.

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, D. Jaime Mauricio JELINCIC AGUILAR y Comitiva.

Dto. N° 132/04.

Rawson, 27 de Enero de 2004.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de enero del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el señor Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, D. Jaime Mauricio JELINCIC AGUILAR y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al señor Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, D. Jaime Mauricio JELINCIC AGUILAR y comitiva.

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Declárase en "Estado de Emergencia los Servicios de Generación y Distribución Eléctrica" en los Departamentos Ameghino, Río Senguier, Cushamen, Tehuelches y Futaleufú.

Dto. N° 160/04.

Rawson, 30 de Enero de 2004.

VISTO: El Expte. N° 000524-SIPySP/04, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación crítica en que se encuentra la prestación de los servicios de generación y distribución de energía eléctrica en los Departamentos del Interior Provincial atendidas en forma directa por la Dirección General de Servicios Públicos o por Cooperativas Prestadoras de Servicios con asistencia técnica y financiera de dicha repartición, ocasiona frecuentes interrupciones e inconvenientes técnicos producto de un prolongado proceso de desinversión en la renovación del equipamiento de generación, transformación y distribución de energía eléctrica;

Que dicha situación crítica se ha visto agravada por la falta de renovación de la flota de vehículos destinados al mantenimiento y prestación del servicio eléctrico;

Que la obra destinada a interconectar en 132 KV el Sistema Interconectado Noroeste con el Sistema Interconectado Regional Patagónico se ha visto postergada, producto del proceso de redeterminación de precios y renegociación del contrato que debió realizarse en el marco de la Ley 4882;

Que tal situación perjudica seriamente la calidad del servicio recibido por los usuarios, poniendo asimismo en riesgo su prestación para la atención de servicios básicos de salud, educación y seguridad en aquellas comunidades;

Que la situación planteada requiere de urgentes trabajos de reparación y mantenimiento sobre la infraestructura y equipamiento existentes, de la adquisición de materiales y equipos, así como de la ejecución de obras que permitan contar con las instalaciones aptas para la prestación del servicio eléctrico a niveles de calidad compatibles con las necesidades de la población;

Que ante los problemas citados y los riesgos derivados de los mismos, el Gobierno de la Provincia debe concurrir con el mayor esfuerzo de la Administración Pública y que la propia comunidad provincial se oriente para superar la situación de emergencia descrita;

Que es necesario la apertura de un crédito especial para afrontar los gastos de emergencia que será administrado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 156 de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase en "Estado de Emergencia los Servicios de Generación y Distribución Eléctrica" en

los Departamentos del Interior de la Provincia del Chubut, Ameghino, Río Senguer, Cushamen, Tehuelches y Futaleufú, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Créase el Comité para Emergencia Eléctrica en el Interior Provincial que estará integrado por el señor Subsecretario de Servicios Públicos, el señor Director General de Servicios Públicos, el señor Director de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos y el señor Director de Energía de la Dirección General de Servicios Públicos y que tendrá a su cargo fijar las prioridades y caminos de acción para superar la emergencia declarada por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- Créase el Crédito Especial en la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos denominado "Fondo para Emergencia Eléctrica en Interior Provincial" por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00).

Artículo 4º.- El Ministerio de Economía y Crédito Público, dentro del plazo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 4.626, determinará la compensación de partidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestario.

Artículo 5º.- Habilítese en el SAF de la Subsecretaría de Servicios Públicos un Fondo Rotatorio destinado a pagos urgentes derivados del cumplimiento del presente Decreto por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), para lo cual se realizará la apertura de una cuenta bancaria en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 6º.- Autorízase al señor Subsecretario de Servicios Públicos a tramitar, aprobar y contratar en forma directa por aplicación del Artículo 50º, inciso c) del Decreto Ley N° 1911 y del artículo 7º, inciso c) de la Ley 533, exceptuándolo de las prescripciones del Decreto N° 669/03, la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia los Servicios de Generación y Distribución Eléctrica.

Artículo 7º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 8º.- El presente Decreto de Necesidad y Urgencia regirá a partir de su registración.

Artículo 9º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Dr. MARTÍN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2003****Dto. N° 102****17-12-03**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director Técnico, depen-

diente de la Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Rafael Segundo NAVARRETE (MI N° 16.391.895 – clase 1963).

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo 1°, reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Jefe de Departamento Legajos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 4 – Administración de Personal.

Dto. N° 114 18-12-03

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General Secretaría General del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al señor Carlos Rene MARILAK (DNI N° 22.758.227 – clase 1972), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16 – Ejecución del Régimen Legal de la Tierra Fiscal.

Dto. N° 118 18-12-03

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- OTORGASE a los profesionales Marcelo Antonio LOPEZ, Piedad María LOSANO y Mariano Alberto COSCARELLA, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- RESERVANSE a los agentes Piedad María LOSANO (MI N° 6.260.277 – clase 1950) y José María FERRE (MI N° 8.396.042 – clase 1950), los cargos de revista Jefe de Departamento Economía Turística – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II; Licenciado en Turismo “B” Código 4-017 – Clase III – Agrupamiento Personal Profesional respectivamente, ambos del Organismo Provincial de Turismo, conforme a lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Turismo – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo – Programa 1 Conducción y Administración del OPT, Programa 16 - Conservación de Areas Protegidas, Programa 17 – Promoción, Comuni-

cación y Desarrollo y Programa 18 – Control de Calidad y Servicios.

ANEXO I

Apellido y Nombre: FERRE José María
M.I. N°: 8396042
Clase: 1950
Cargo: Direc. Gral. Comunicación y Marketing
Dependencia: Org. Prov. de Turismo

Apellido y Nombre: LOSANO Piedad María
M.I. N°: 6260277
Clase: 1950
Cargo: Direc. De Control de Calidad y Servicios
Dependencia: Org. Prov. de Turismo

Apellido y Nombre: COSCARELLA Mariano Alberto
M.I. N°: 23061828
Clase: 1973
Cargo: Direc. Gral. Conserv. De A. Protegidas
Dependencia: Org. Prov. de Turismo

Apellido y Nombre: LOPEZ Marcelo Antonio
M.I. N°: 14843139
Clase: 1962
Cargo: Director Asuntos Legales
Dependencia: Org. Prov. de Turismo

Dto. N° 162 30-12-03

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Director Delegación Regional Puerto Madryn, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la doctora Virginia Elizabeth MENGHINI (DNI N° 12.463.723 - clase 1956), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el Artículo anterior percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22 – Policía del Trabajo y del Empleo – Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. N° 163 30-12-03

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Director Delegación Regional Comodoro Rivadavia, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la doctora María Cristina MAYORGA (DNI N° 10.947.892 - clase 1953), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el Artículo anterior percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional

dispuesto por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22 – Policía del Trabajo y del Empleo – Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. N° 164 30-12-03

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Director Delegación Regional Esquel, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la licenciada Marcelina Irene ANGIORAMA (DNI N° 20.536.963 - clase 1968), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La funcionaria designada en el Artículo anterior percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22 – Policía del Trabajo y del Empleo – Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. N° 165 30-12-03

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Director Delegación Regional Trelew, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la doctora María Florencia CASTRO BLANCO (DNI N° 25.710.115 - clase 1977), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La funcionaria designada en el Artículo anterior percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22 – Policía del Trabajo y del Empleo – Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. N° 192 30-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, en el cargo Director de Sistematización y Control de la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Economía y Crédito Público al ingeniero electrónico MEHAUDY, Jorge Alberto (MI N° 14.540.252 – clase 1961).

Artículo 2º.- Otórgase al ingeniero electrónico MEHAUDY, Jorge Alberto (MI N° 14.540.252 – clase 1961) el Adicional por Jerarquía Profesional estableci-

do por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 204 30-12-03

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Nadia Vanesa DI FILIPPO (DNI N° 22.495.552 – 1971) en el cargo de Secretaria de Ministro, Personal Fuera de Nivel, en el área del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- La agente designada en el Artículo anterior, reservará el cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 – Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por aplicación del Artículo 14º en concordancia con el Artículo 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción del MGTyJ.

Dto. N° 205 30-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretaria del señor Subsecretario de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora María Laura RODRIGUEZ (MI N° 26.250.973 – clase 1977, en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 2 Conducción, Subsecretaría de Información Pública.

AÑO 2004

Dto. N° 24 07-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Registros – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 13, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora María Silvia ASARO (MI N° 10.804.038 – clase 1953).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 65 13-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Despacho y

Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Carlos Marcelo TOLEDO (MI N° 20.848.964 – clase 1969).

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo 1°, reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Jefe de Departamento Control de Cargos y Masa Salarial – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 3 – Conducción Subsecretaría Legal y Técnica.

Dto. N° 66 13-01-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ana Verónica RUBBO (DNI N° 21.661.334 – clase 1970) en el cargo de Secretaria de Subsecretario de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 2 – Subsecretaría de Gobierno y Justicia - Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

Dto. N° 119 23-01-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Logística del Ministerio de la Producción, al señor Eduardo José MORENO (MI N° 5.189.309 – clase 1941).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 30 – SAF 60, Programa: 25 - Actividad Específica: 1 Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Ejercicio 2004.

Dto. N° 120 26-01-04

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación del Sr. Carlos Samuel GEREZ, como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, cargo en el que fuera nombrado mediante Decreto N° 324/02.

Artículo 2°.- DEJANSE sin efecto las designaciones de los miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, dispuestas mediante Decreto N° 324/02.

Artículo 3°.- DESIGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Sra. Karina Mariela SOFFIO (DNI N° 22.758.108)

Sr. Juan Domingo CASTAÑEDA (DNI N° 10.999.297)
Sra. Elsa Esther MENDEZ (DNI N° 14.312.397)
Sr. Juan Mario COLL (DNI N° 7.810.004)
Sr. José Gabino COBO (DNI N° 7.317.217).

Artículo 4°.- Establécese que las designaciones dispuestas por el artículo 3° del presente decreto tendrán vigencia hasta el momento de la asunción de las autoridades electas de la Comuna Rural.

Dto. N° 121 26-01-04

Artículo 1°.- CONVALIDASE la continuidad de los miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas, que fueran designados mediante Decreto N° 200/00, durante el período comprendido desde el 01 de marzo de 2002 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNANSE a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY (DNI N° 20.095.907)
Sr. Francisco Demetrio FRITZ (DNI N° 10.871.254)
Sr. José Luis MUCHICO (DNI N° 13.036.229)
Sra. Norma Lidia ROCHA (DNI N° 20.095.907)
Sra. Regina Orfilia PICHAUD (DNI F N° 5.578.833).

Artículo 3°.- Establécese que las designaciones dispuestas por el artículo 2° del presente decreto tendrán vigencia hasta el momento de la asunción de las autoridades electas de la Comuna Rural.

Dto. N° 125 26-01-04

Artículo 1°.- Designase al arquitecto Rosario BASSO (MI N° 16.616.063 – clase 1948) en el cargo Director Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Categoría 18 del Decreto Ley 1987 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 17 – Atención al Discapacitado - Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención al Discapacitado.

Dto. N° 129 27-01-04

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 55/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Designase en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a la licenciada Juana Guillermina BECERRA (MI N° 4.194.583 – clase 1941) a partir de la fecha del presente Decreto.”

Dto. N° 133 27-01-04

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), destinados al Servicio de Riego de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut a fin de mantener un normal suministro de agua, para todos los usuarios, chacareros del Valle Inferior del Río Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 23 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 4, Transferencias a otras Instituciones Públicas Provinciales – Ubicación Geográfica 11298 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 134 27-01-04

Artículo 1°.- En las situaciones previstas en el Artículo 155°, inciso 15 de la Constitución Provincial el reemplazo del señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público será ejercido por un Subsecretario del área, según el siguiente orden de prelación.

Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.
Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Dto. N° 135 27-01-04

Artículo 1°.- Revócase el Poder General para Juicios otorgado a favor del abogado Rodolfo Daniel BARROSO (DNI N° 21.354.709), mediante Escritura N° 293, Protocolo N° 1259 de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 01 de junio del año 2000.

Dto. N° 136 28-01-04

Artículo 1°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General a favor del Dr. Ismael Oscar BULLONE (DNI N° 22.615.978) para que represente a la Provincia del Chubut en los asuntos judiciales como administrativos que el Sr. Fiscal de Estado le encomiende, en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.

Dto. N° 137 28-01-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada a favor del interno Christian QUIROZ.

Dto. N° 142 28-01-04

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 83/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- La agente designada en el Artículo 1°, reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Oficial Superior Administrativo, Cód-

digo 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recaudación – Dirección General de Rentas – Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento - Ministerio de Economía y Crédito Público, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987”.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA****AÑO 2004****Res. N° II-07 27-01-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal SOTO, Margarita (M.I. N° 5.919.512 - Clase 1948), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-08 27-01-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la Doctora Ruth Beatriz VECCHIO (D.N.I. N° 14.757.463 - Clase 1962), al cargo Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Personal Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 49/99 de fecha 14 de diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Abónese a la Doctora Ruth Beatriz VECCHIO, veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2002 y veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2003, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 - Dirección de Registro Civil y Programa 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-09 27-01-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Juan Evangelista BUSTAMANTE (D.N.I. N° 12.721.284 - Clase 1959), al cargo Director Delegación Defensa Civil Zona Sudoeste Cordillerana, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Ex Secretaría de Seguridad Pública, en el que fuera designado mediante Decreto N° 78/99 de fecha 14 de Diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Res. N° II-10 27-01-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el Doctor Marcelo Saúl BAHAMONDE (D.N.I. N° 20.235.997 - Clase 1969), al cargo Director de Asuntos Legales, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Ex Secretaría de Seguridad Pública, en el que fuera designado mediante Decreto N° 495/01 de fecha 20 de Abril de 2001, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Abónese al Doctor Marcelo Saúl BAHAMONDE catorce (14) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2003, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-11 27-01-04

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia al agente Jorge Adrián RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.888.899 - Clase 1953) cargo Jefe Departamento Impositivo y de Contraloría Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico a partir del 27 de Enero, y hasta la fecha de la presentación del Director de Administración.

Artículo 2°.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, al agente Jorge Adrián RODRÍGUEZ mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y proceder al descuento del mismo por idéntico período al agente a cargo de la Dirección de Administración Oscar Justo PRITCHARD.

Res. N° II-13 30-01-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de enero de 2004, la renuncia interpuesta por el Doctor Ricardo Ramón MAIRAL (L.E. N° 10.732.884 - Clase 1953), al cargo Director de Asuntos Jurídicos - Agrupamiento Personal Jerárquico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 62/99 de fecha 14 de diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Res. N° II-14 30-01-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el Señor Mario Alejandro MIRANDA (D.N.I. N° 24.929.234 - Clase 1975), al cargo Director de Coordinación de Empleo y Formación Profesional de la Delegación Regional Comodoro Rivadavia, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la Subsecretaría de Trabajo

del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 126/99 de fecha 14 de diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Res. N° II-15 30-01-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la Señora Marta Alicia RAMON (L.C. N° 5.475.780 - Clase 1947), al cargo Director Delegación Regional Trelew, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1637/01 de fecha 29 de octubre de 2001, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Res. N° II-16 30-01-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el Señor Néstor Domingo SANTOMASSIMO (D.N.I. N° 5.480.256 - Clase 1939), al cargo Director de Coordinación de Empleo y Formación Profesional de la Delegación Regional Esquel dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 129/99 de fecha 14 de diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Abónese al Señor Néstor Domingo SANTOMASSIMO (D.N.I. N° 5.480.256 - Clase 1939), veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria proporcional ejercicio 2003, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

SECRETARIA DE SALUD**AÑO 2004****Res. N° XXI-06 27-01-04**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente ARROYO, Miriam (Clase 1954 - M.I. N° 11.237.792) a cargo de la Dirección de Administración del Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, desde el 05 de Enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase a la agente ARROYO, Miriam (Clase 1954 - M.I. N° 11.237.792) para desempeñarse a cargo de la Dirección de Administración del Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir

de la fecha de la presente Resolución y hasta el 01 de Febrero de 2004, inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-07 29-01-04

Artículo 1°.- Designase al Doctor QUIROGA, Héctor Aníbal (Clase 1956 - M.I. N° 12.599.873) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud y al Doctor MUGNO, Antonio (Clase 1956 - M.I. N° 12.310.269) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 02 de Febrero de 2004.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-08 29-01-04

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del Doctor DEVETAK, Juan Esteban (Clase 1952 - M.I. N° 10.163.840) a cargo de la Dirección Asociada Médica del Hospital Zonal de Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, desde el 17 de Enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase al Doctor DEVETAK, Juan Esteban (Clase 1952 - M.I. N° 10.163.840) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Médica del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de Enero de 2004, inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-09 30-01-04

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente PAZOS, Pablo Oscar (Clase 1953 - M.I. N° 10.937.817) a cargo del Departamento Provincial Contrataciones y Suministros dependiente de la Dirección Provincial de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud, a partir del 23 de Enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase al agente PAZOS, Pablo Oscar (Clase 1953 - M.I. N° 10.937.817) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Contrataciones y Suministros dependiente de la Dirección Provincial de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-10 30-01-04

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la Doctora HERNÁNDEZ, Cristina (Clase 1954 - M.I. N° 11.265.265) a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, desde el 12 de Enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase a la Doctora HERNÁNDEZ, Cristina (Clase 1954 - M.I. N° 11.265.265) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 04 de Febrero de 2004, inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente se efectúa sin perjuicio de las actuales funciones inherentes al cargo de la Dirección Asociada Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, y no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-11 30-01-04

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente PAURA, Sergio Daniel (Clase 1972 - M.I. N° 22.934.631) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural de Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desde el 05 de Enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase al agente PAURA, Sergio Daniel (Clase 1972 - M.I. N° 22.934.631) para desempeñarse a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural de Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 23 de Enero de 2004, inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-12 30-01-04

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente URIOS, Carlos Alberto (Clase 1949 - M.I. N° 7.681.176) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desde el 05 de Enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase al agente URIOS, Carlos Alberto (Clase 1949 - M.I. N° 7.681.176) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 23 de Enero de 2004, inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AÑO 2004

Res. N° XVI-01 **13-01-04**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 22 de Diciembre del 2003 al agente RAUL OMAR FERRERO (M.I. N° 17.379.294 - Clase 1965) al Cargo Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Res. N° XVI-02 **26-01-04**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 17 de Diciembre del 2003 al agente LUIS CARETTI (M.I. N° 11.665.043 - Clase 1953) al Cargo Director de la Dirección Sociales del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Res. Conj.
N° II-12 MGTyJ y V-11 MCG **28-01-04**

Artículo 1°.- RECONOCENSE las funciones desempeñadas a partir del 10 de diciembre de 2003 y hasta la fecha de la presente Resolución, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Sargento Ayudante Néstor Horacio LARREGUY (M.I. N° 17.908.871 - Clase 1966), quien revista en la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien cumplió las funciones de chofer del Señor Ministro.

Artículo 2°.- ASIGNANSE funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004 en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Sargento Ayudante Néstor Horacio LARREGUY (M.I. N° 17.908.871 - Clase 1966), quien revista en la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien cumplirá las funciones de Chofer del Señor Ministro.

Sección General

EDICTO N° 191/03

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° UNO, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por

Subrogancia Legal, Secretaría N° DOS, en autos caratulados: "ALBERDI, Julio s/SUCESIÓN", Expte. Nro. 1042/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-02-04 V: 05-02-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Cesión de Cuotas de **LINKERS MEGA COMUNICACIONES S.R.L.**, según Escritura N° 24 del 16/01/2004, pasada ante el Escribano José J. NOGAL.

Rafael S. Sánchez cede 60 cuotas a/f de Carlos Hugo OJEDA, D.N.I. N° 20.238.464, argentino, divorciado, nacido el 20/02/1969, comerciante, domiciliado en Fragata 25 de Mayo 512, Rada Tilly.

Comodoro Rivadavia, 22 de Enero de 2004.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riva y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 04-02-04.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comuníquese, Inscripción de Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

INTEGRANTES: Juan José BAENAS, argentino, nacido el veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.518.255, titular de la Clave Unica de Identificación Tributaria número 20-21518255-0, comerciante, casado, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña número 252 de esta Ciudad; y don Andrés Carlos VILLAGRA, argentino, nacido el dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.331.044, titular de la Clave Unica de Identificación Laboral número 20-07331044-0, jubilado, casado, domiciliado en calle Sarmiento número 1043 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

DENOMINACIÓN: "**SOMUNCURA S.A.**", queda constituida una sociedad anónima que tiene su domici-

lio social y principal en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Minería: Mediante la explotación de minas de piedras, pórfidos y otros minerales, y de establecimientos conexos con la industria minera, mediante la explotación de títulos, patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y diseños industriales, por sí o por intermedio de terceras personas, pudiéndose ocupar asimismo del transporte y comercialización de los productos mineros propios o de terceros, como asimismo de todo tipo de actividad relacionada con este objeto; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionadas con este objeto. Explotación Agrícola, ganadera y forestal: En general mediante la adquisición, arrendamiento y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, forrajeras, pasturas, semillas, horticolas, frutícolas y floricultura; c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionadas con este objeto; d) Instalación de mataderos y frigoríficos; industrialización de toda clase de frutos, productos, subproductos, derivados y/o cosechas agroganaderas en general, su exportación e importación. Pesqueras: Explotación de buques pesqueros propios o de terceros. Compra, venta y cría de los recursos de la pesca y caza marítima y fluvial, sus productos, subproductos, buques, bienes muebles, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas y productos elaborados o semielaborados. La industrialización bajo cualquier forma de los recursos de la pesca y caza marítimos y fluviales. Importación y exportación de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales referidos de productos similares producidos por terceros, de las materias primas, materiales, productos y subproductos, elaborados y semielaborados y de las máquinas, equipos y piezas de repuestos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionadas con este objeto. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todo tipo de bienes. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales de particulares, empresas o sociedades, para negocios presentes o futuros, compra, venta, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y relacionadas con las actividades inmobiliaria y constructora de la Sociedad, con exclusión de las

previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Constructora: Realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles; y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, actuando como propietarios, proyectista, empresario, contratista o sub-contratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad. Turística: Mediante el servicio de agencia de turismo; explotación de hoteles propios o de terceros; explotación de servicios de agroturismo, transportación de personas y todo tipo de actividad y/o servicios relacionados con este objeto; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionadas con este objeto. Mandatos y Servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Asesoramiento empresarial, consultoría e investigación: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; realización de estudios, proyectos, dictámenes en general; pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyan su objeto principal.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) representado por CIENTO VEINTE (120) acciones nominativas no endosables ordinarias de clase "A" de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad administrativa, conforme el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordina-

naria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de vocales. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayorías de votos presentes. Sus deliberaciones se

transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.

SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su sede social en calle Albarracín número 105 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la cual podrá ser trasladada por resolución del directorio.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 04-02-04.
